

RECIBIDO
11 ABR 2022

Firma:

Horas:

OFICIO
PAI-OF-203-2022/MCPRC/ydvp
Guatemala, 30 de marzo de 2022

Asunto: Supervisión administrativa sobre los procesos de investigación relacionada al tráfico ilícito de migrantes y la ruta de atención/derivación de la víctima

Respetable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó una Supervisión administrativa sobre los procesos de investigación relacionada al tráfico ilícito de migrantes y la ruta de atención/derivación de la víctima. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- a) Generar el mecanismo para la sistematización de casos de personas migrantes víctimas o afectadas por los delitos que conoce la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lo que permitirá una mejor derivación y seguimiento a las necesidades de protección, las cuales deben ser asumidas por el Estado de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración y los estándares internacionales relacionados con la protección de personas migrantes y sus familias.
- b) Promover el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, otras Fiscalías y Unidades, en cuanto al conocimiento de los derechos de los migrantes, refugiados y el derecho al asilo, para reconocer las necesidades de protección internacional o complementaria en casos de personas migrantes víctimas rescatadas durante diligencias de investigación que se realizan por parte del Ministerio Público.
- c) Impulsar una ruta de derivación específica para personas migrantes víctimas o afectadas por los delitos que conoce la Fiscalía contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional Civil y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, la cual debe considerar lo relativo a la atención de la víctima del delito, según lo establecen los estándares internacionales de protección ratificados por Guatemala, relacionados a personas migrantes y el combate a la delincuencia organizada transnacional.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de



los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Migrantes.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lcda. Mirella Catalina Roquel Chaves

(Procuradora Adjunta I)

Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
Su despacho

C.c. archivo